

AÑO CIX - N° 28.722  
CORRIENTES, MARTES, 14 de MARZO de 2023



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo - Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2

### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 4

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 4

### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 6

Convocatorias ..... Pág: N° 6

Partidos Politicos..... Pág: N° 8

### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 10

Anexo: Acordada 651/2023 H.T.C.



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Poccard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Alejandra Eliciri**

Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto Nº 140

Corrientes, 8 de febrero de 2023

#### Visto:

El expediente Nº 513-00002-2023 del registro de la Secretaría de Energía; y

#### Considerando:

Que la secretaría de Energía requiere incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 142.570,40) en concepto de remanentes de ejercicios anteriores de Fuente 14-Tesoro Provincial con Afectación Específica correspondiente a transferencias referidas para la obra "Parada Pucheta" incluida en el Programa "Desarrollo Eléctrico".

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, registraciones verificadas en el S.I.I.F., y al análisis realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Que, el artículo 19 de la Ley Nº 6.626 del Presupuesto 2.023 del Sector Público Provincial autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuente financiera del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior a que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 04/2023 de la jurisdicción 07-Secretaría de Energía, y de recursos Nº 14/2023 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y pásese a la Secretaría de energía, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

#### Decreto Nº 149

Corrientes, 8 de febrero de 2023

#### Visto:

El expediente Nº 513-00001-2023 del registro del Ministerio de Producción; y

#### Considerando:

Que el Ministerio de Producción requiere incorporar al presupuesto el remanente de ejercicios anteriores de Fuente 14-Tesoro Provincial con Afectación Específica, correspondiente al recupero de préstamos provenientes a cooperativas y el remanente de ejercicios anteriores de Fuente 13-Fondos Nacionales con afectación Específica correspondientes a transferencias de la Ley 23.427 de Creación del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, registraciones verificadas en el S.I.I.F., y al análisis realizado por la Dirección General de Presupuesto

corresponde la modificación presupuestaria solicitada. Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Que, el artículo 19 de la Ley Nº 6.626 del Presupuesto 2.023 del Sector Público Provincial autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuente financiera del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior a que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 07/2023 y Nº 08/2023 de la jurisdicción 05-Ministerio de Producción, y de recursos Nº 21/2023 y Nº 22/2023 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE** al Ministerio de Producción para que con los fondos autorizados por el presente Decreto, por aplicación de la Ley Nº 23.427 y su Decreto reglamentario Nº 1.948/1.986, en el presente ejercicio financiero pueda contratar con personas físicas mediante Resolución Ministerial, exceptuándose de lo dispuesto en el artículo Nº 101 de Anexo I de Decreto Nº 3.056/2.004.

**ARTÍCULO 3º: EXCEPTÚANSE** a todas las contrataciones y/o pagos que se realicen con los fondos autorizados por el presente decreto, de los artículos 28 y 29 del Anexo I de Decreto Nº 3.055/2.004.

**ARTÍCULO 4º: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Producción.

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y pásese al Ministerio de Producción, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

**Decreto Nº 175**

Corrientes, 13 de febrero de 2023

**Visto:**

El Expediente Nº 320-00221/2023, caratulado: "MIN. DE EDUCACIÓN-REF.: SOLICITUD DE FONDOS DE REFERENCIA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE INTERCAMBIO FRANCO-

ARGENTINO DE EFAS, TUPA REMIAPPO, ITU Y CENTRO DE FORMACIÓN RURAL LAS COLINAS-CAPITAL, y

**Considerando:**

Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución Nº 0068 de fecha 03 de febrero de 2023, del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 0068 de fecha 03 de febrero de 2023, del Ministerio de Educación, la que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Práxedes Ytatí López**

**Decreto Nº 178**

Corrientes, 13 de febrero de 2023

**Visto:**

El Expediente Nº 310-19581-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública, y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 700 de fecha 10 de febrero de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 700 de fecha 10 de febrero de 2023, dictada por el Ministerio de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Ricardo Cardozo**

**Sección Judicial***Citaciones - Capital***Expte. Nº 172468/18**

El Juzgado Civil y Comercial Nº1 a cargo de Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, Secretaría Nº1 a cargo de Dra. ADRIANA MARIA LORENA ARECE, sito en calle 9 de Julio 1099 2º piso de Corrientes, cita a **FERMINA HORTENCIA MACIEL D.N.I. Nº 17.301.478** a efectos que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en autos:

"DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES C/MAIDANA DANIEL ENRIQUE Y FERMINA HORTENCIA MACIEL S/Apremio" Exp. Nº 172468/18, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. El presente debe publicarse por 2 (dos) días. Corrientes, \_ de \_2023.-

**Dra. Adriana María Lorena Arece. Secretaria**  
**I: 13/03 V: 14/03**

*Citaciones - Interior***Expte. Nº PXL 23584/18**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en la Causa PXL 23584/18, caratulado "GALLARDO LEANDRO ARIEL Y OTRO P/ SUP. ESTELIONATO Y MARCOS ANDRES SOSA P/RECEPTACION DOLOSA P. LIBRES", se notifica a LEANDRO ARIEL GALLARDO, D.N.I. 39519585, y JONATHAN EZEQUIEL CAÑETA CASTELLA, datos filiatorios no se constan en autos, cuyos domicilios actualizados se desconocen, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "SENTENCIA Nº 559: En la ciudad de Paso de los Libres... a los 01 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, para dictar sentencia en este expediente PXL 23584/18, caratulado "GALLARDO LEANDRO ARIEL Y OTRO P/ SUP. ESTELIONATO Y MARCOS ANDRES SOSA P/RECEPTACION DOLOSA P. LIBRES" del registro de este Juzgado de Instrucción y Correccional Nº 1... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.) Dictar sentencia de sobreseimiento, en el presente expediente PXL 23584/18 en relación al hecho denunciado de conformidad con lo normado por el artículo 336, incisos 1º, 2º del Código Procesal Penal. 2.) Regístrese, agréguese copia al principal, notifíquese y, oportunamente, ARCHÍVESE... Fdo.: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ. Juez - Dra. MONICA ROSANA VERON. Abogada Secretaria." SECRETARÍA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 03 de marzo de 2023.-

**Dra. Mónica Rosana Verón. Abogada Secretaria**  
**I: 13/03 V: 17/03**

**Expte. Nº PXL 23841/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República

Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a : Cristian Fernando Sánchez, DNI Nº 30.214.269 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 33 : En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los \_\_07\_\_ días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 23841/19, caratulado: "SANCHEZ CRISTIAN FERNANDO P/SUP. ROBO SIMPLE - P. LIBRES", ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO:!) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de Cristian Fernando Sánchez, en el presente expediente PXL 23841/19 en relación al hecho que le fuera oportunamente atribuido, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso, sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de conformidad con lo normado por los artículos 336, inciso 1 y 575 del Código Procesal Penal. II) Notifíquese, regístrese, librese edicto, comuníquese y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_07\_\_ de marzo de 2023.

**Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria**  
**I: 13/03 V: 17/03**

**Expte. Nº PXL 26599/20**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a : Ever Sergio Gabriel Sisi, (a) "Tula", DNI Nº 22.106.258 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA Nº 32 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 06 del mes de marzo de dos mil

veintitrés, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 26599/20, caratulada: "SISI SERGIO GABRIEL EVER Y OTROS P/ SUP. AMENAZAS CALIFICADAS Y LESIONES LEVES P. LIBRES"...

A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado: Ever Sergio Gabriel Sisi, (a) "Tula", DNI Nº 22.106.258 por los delitos que se le hubiere atribuido en calidad de autor y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 06 de marzo de 2023.

**Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria**  
**I: 13/03 V: 17/03**

**Expte. Nº PXL 17850/16**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ERIKA ELIANA CEPEDA, D.N.I. Nº 40.246.579, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Córdoba -ciudad Capital-, el día 09/06/1997, estado civil: soltera, instruida, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 34 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...07..... días del mes de marzo de dos mil veintitrés; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a ERIKA ELIANA CEPEDA, D.N.I. Nº 40.246.579, cuyo domicilio actualizado se desconoce, en cuanto al delito de ESTAFA, previsto en el artículo 172 del Código Penal, se encuentra en calidad de autora (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º)... 3º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 07 de marzo de 2023.

**Dra. Mónica Rosana Verón. Abogada Secretaria**  
**I: 13/03 V: 17/03**

**Expte. Nº PXR 10802/19**

Por disposición de S. Sa. el Señor Presidente del Tribunal Oral Penal con asiento en la Ciudad de Mercedes (Ctes), Dr. JORGE ALBERTO TRONCOSO en la causa caratulada: "PINTOS DANIELA BELEN, OBES ANTONIO JORGE IVAN, Y PEREZ LINDO MARCELO DANTE P/ ROBO CALIFICADO POR PRODUCIRSE EN DESPOBLADO Y EN BANDA - MERCEDES", Expte. PXR 10802/19, se cita y emplaza a la ciudadana: ESTEFANIA MERCEDES MENDEZ VEGA, D.N.I. Nº 30.694.454, argentina, instruida, clase 1984, domiciliada en calle Rivadavia de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes.

A fin de que tome conocimiento del contenido del Decreto Nº 145/23 de fecha 07 de marzo de 2023, que DICE: "Nº 145/23. Mercedes (Ctes.), 07 de marzo de 2023. Atento al tiempo transcurrido, no obrando constancias del diligenciamiento del Oficio Nº 575/22; y a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, a fin de que por medio de EDICTO se sirva notificar a ESTEFANIA MERCEDES MENDEZ VEGA, D.N.I. Nº 30.694.454, el contenido del Pto. III de la Sentencia Nº 26/22 de fecha 13 de abril de 2022, que dispuso: convertir en definitiva la entrega de: una camioneta TOYOTA HILUX, dominio colocado EPK-207, con su respectiva llave de ignición, que le fuera entregado en carácter de depositario Judicial a la ciudadana Estefanía Mercedes Méndez Vega conforme constancia de fs. 254, solicitándose la remisión de un ejemplar en que se publica el mismo. Notifíquese. Fdo. Dr. JORGE ALBERTO TRONCOSO - Presidente y DRA. ROXANA MONICA RAMIREZ, Secretaria del T.O.P. de Mercedes

Secretaría, 08 de marzo de 2023.-

**Dra. Roxana Monica Ramirez, Secretaria del T.O.P. de Mercedes**

**I:13/03 V: 17/03**

**Expte. Nº 15.344/99**

La Dra. Cynthia M. G. Lotero De Volman, Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Quinta Nominación, Secretario Provisorio Abg. Gonzalo Emanuel Juárez, sito en calle López y Planes Nº 36, Planta Alta, Ciudad, Cita por Dos (2) Días y Emplaza por Diez (10) Días a los herederos del Sr. Ruben Antonio Hidalgo, D.N.I. Nº 16.853.122, a fin de que tome intervención en estos actuados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Ausentes para que los representen, en los autos caratulados: "Morales, Antonio Eduardo C/Hidalgo, Ruben Antonio Y/O Quien Resulte Propietario Y/O Quien Resuelva Responsable S7 Daños Y Perjuicios Y Daño Moral", Expte. Nº 15.344/99

Resistencia, 26 de Agosto de 2022

**Gonzalo Emanuel Juarez - secretaria**

**I:13/03 - V:14/03**

## Sección General

### Licitaciones

#### Municipalidad de Mocoreta - Corrientes Licitación Pública Nacional Nº 01/2023

La MUNICIPALIDAD DE MOCORETÁ llama a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023.

OBJETO: Adquisición de dos (02) pick up, doble cabina, unidades cero kilómetro, tracción 4x4, transmisión automática, potencia mínima 200cv, aire acondicionado, elementos de seguridad y demás especificaciones técnicas que se detallan en el pliego de condiciones y bases particulares.-

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).-

Presupuesto Oficial: Pesos Veinticinco Millones Ochocientos Mil (\$25.800.000,00)

Venta y Consulta de Pliegos: Días hábiles administrativos, en horario de 07:00 a 13:00 hs., en

Tesorería Municipal, ubicada en Planta Baja del Edificio Comunal, sito en calle Pedro Pablo Marturet nº 594 de la ciudad de Mocoreta, Provincia de Corrientes.-

Presentación de Ofertas: Hasta las 10 horas del día 28 de Marzo de 2023, en Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas, ubicada en el 1er. piso del edificio comunal, sito en calle Pedro Pablo Marturet Nº 594 de la Ciudad de Mocoreta, Provincia de Corrientes.-

Apertura de Ofertas: El 28 de Marzo de 2023 a las 11,00 horas en "Salón de Acuerdos Raúl Ricardo Alfonsín" de la Municipalidad de Mocoreta, ubicado en Pedro Pablo Marturet nº 594 de la localidad de Mocoreta, Departamento Monte Caseros, Provincia de Corrientes.-

**Juan Pablo Fornaroli - Intendente Municipal**  
**Xavier Daniel Sanabria - Secretario de Gobierno,**  
**Hacienda y Finanzas.**

**I: 13/03 – V: 17/03**

### Convocatorias

#### FUNDACION PARA EL DESARROLLO UNIVERSITARIO DE GOYA

Convocase a los Miembros de la Fundación para el Desarrollo Universitario de Goya a la Reunión Anual Ordinaria a realizarse el día 29 de Marzo de 2023 a las 20:00 horas en su sede de calle España Nº 831 de la ciudad de Goya (Pcia. Ctes.), para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del acta de reunión anterior.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario General de Bienes correspondiente al Ejercicio Económico Nº 36 finalizado el 30 de Setiembre de 2022.-
- 3) Elección de 9 (Nueve) miembros del Consejo de Administración por finalización de mandato por el término de 3 (tres) años.-
- 4) Elección de dos miembros presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta de la reunión.-

**Cr. Antonio Pablo Giuliani, Presidente.-**

**Esc. Marcos Piasentini, Secretario.-**

**I: 09/03 – V: 15/03.-**

#### Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Curuzú Cuatiá

La Asociación Civil "SOCIEDAD CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CURUZÚ CUATIÁ" convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Institución sita en calle Fernando Irastorza Nº 425 de esta ciudad, el día 15 de Abril del año 2023, a las 17:00 hs. con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la última Acta de Asamblea.-
- 2) Lectura de las MEMORIAS correspondientes a los

ejercicios cerrados al 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022.-

3) Tratamiento de los BALANCES, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022, con sus respectivos inventarios.-

4) Lectura de los INFORMES de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022.-

5) Elección de una nueva COMISIÓN DIRECTIVA para cubrir los siguientes cargos a saber: Un Presidente. Un Vicepresidente. Un Secretario. Un Pro Secretario. Un Tesorero. Un Pro Tesorero. Cuatro Vocales Titulares. Dos Vocales Suplentes. Todos por un término de dos años.-

6) Elección de dos Revisores de cuentas por el término de un año.-

7) Elección de dos asociados para comprobar el acto eleccionario.-

8) Valor de las cuotas sociales.-

9) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.

La Asamblea se constituirá en primera instancia con la mitad más uno de los asociados y transcurrida una hora con los asociados presentes.-

**María Belén Blanco, Presidente.-**

**María del Rosario Aguirre, Secretaria.-**

**I: 09/03 – V: 15/03.-**

#### Asociación Goyana de Basquet

Convocase a los clubes asociados a la A.G.D.B. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29/03/2023 a las 21 horas en la sede de la A.G.D.B. cita en José Gómez 408, de conformidad al artículo Nº 27 del estatuto al fin de tratar la siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior de fecha 15/12/2020.

2) Lectura y consideración de la memoria del ejercicio 15/12/2020, 29/03/2023.

3) Lectura y Consideración del balance de Tesorería del 01/04/2020 al 31/03/21 Y del 01/04/21 al 31/03/22. Inventario.

4) Elección del presidente de la A.G.D.B. por dos años, elección del presidente del Tribunal de Pena y sus miembros titulares y suplentes por dos años. Si a la hora indicada no hubiera quórum legal. La Asamblea General Ordinaria se realizará media hora después con el número de socios presentes según artículo N°21.

**Hugo Hernán Laprovitta Secretario General A.G.D.B.**

**Hugo Javier Solís Presidente A.G.D.B.**

**La comisión Directiva**

**I: 13/03 – V: 17-03**

### **Centro de Jubilados y Pensionados, Nacionales y Provinciales de Monte Caseros.**

La comisión directiva convoca a sus asociados a realizar el día sábado 25 de marzo del año 2023, a las 10:00hs, a llevarse a cabo en su sede social cito en calle Juan Pujol y las Heras S/N, ciudad de Monte Caseros, Provincia de Corrientes; la Asamblea General Ordinaria. Para tratar del siguiente orden del día: 1) Elección de dos miembros para la firma del acta. 2) Lectura de las Memorias, Inventarios de Bienes, Informes Revisor de Cuentas y Balances de los Presupuestos desde el periodo iniciado el 23 de mayo del año 2020 al 22 de mayo del año 2021 y el periodo iniciado el 23 de mayo del año 2021 al 22 de mayo del año 2022. 3) Elección de Comisión Directiva.

**Vidoni, Jorge Luciano - Presidente**

**López, Héctor Rubén - Secretario**

**I: 14/03 – V: 14/03.-**

### **Asociación Civil Centro de Estudios San Juan**

Asociación Civil Centro de Estudios San Juan Convoca a Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día Martes 04 de Abril de 2023 a las 19:00 horas en el local ubicado en San Juan 1509 de la Ciudad de Corrientes y a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización al 31 de Diciembre de 2021.-

2) Renovación y elección de las autoridades de la Comisión Directiva.-

3) Consideración de los actuado por la Comisión Directiva periodo 2020 – 2022.-

4) Elección de dos socios para suscribir el Acta.-

**Daniel Anibal Flores - Presidente.**

**Ofelia Beatriz Sosa - Secretario.**

**I: 14/03 – V: 14/03.-**

### **Biblioteca Popular “Bernardino Rivadavia” de Santo Tomé**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular

“Bernardino Rivadavia” de Santo Tomé, Ctes., se dirige a usted a fin de solicitar quiera tener a bien disponer la difusión por un día de lo siguiente:

La Comisión de la Biblioteca Popular “BERNARDINO RIVADAVIA” N° 0512, Santo Tomé, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a realizarse el lunes 13 de marzo de 2023, a las 18:00 hs., en la Sede de la Institución, Víctor Navajas 844, para tratar el siguiente Orden del día:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

2. Lectura, Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario general correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022.

3. Elección de los cargos: Vice-Presidente, Tesorero, Vocal 2°, por dos años. Dos Vocales Suplente, por una año y dos Miembros Revisores de Cuenta.

4. Elección de dos (2) socio para firmar el Acta de la Asamblea.

Hacemos propicia la oportunidad para agradecer su colaboración y saludarlo muy atentamente.

Graciela Alicia Pinarello - Presidente

Luis Goudard - Secretario

**I: 14/03 – V: 14/03.-**

### **Biblioteca Popular “Coembá Porá”**

La Comisión Directiva de la Asociación de la Biblioteca, convoca por este medio a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el 30 de marzo del cte. año a las 8,00 en la sede de la Biblioteca, cita sobre calle 6 de Mayo y Madariaga.

En la misma se tratará el siguiente Orden del Día:

1) Palabras de bienvenida a cargo de la Presidente de la Asociación.

2) Lectura y consideración de la Memoria de ejercicio 2022.

3) Presentación para su aprobación de Balance e inventario General del ejercicio 2022.

4) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para un nuevo periodo.

5) Lectura y consideración del plan de actividades para el presente ciclo.

Se ruega puntual asistencia.

**Silvia A. Buyatti de Piñeiro – Presidente**

**Verónica E. Zaracho – Secretaria**

**I: 14/03 – V: 14/03.-**

### **ASOCIACION CIVIL CIRCULO DE ESTUDIOS PROCESALES “DR. JOSE VIRGILIO ACOSTA”**

Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de marzo del presente año 2.023, a la hora 19:00, en el domicilio de la sede social sito en la calle San Luis 1248 de la ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente: “Orden del Día: 1. Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva. 2. Consideración de los Estados contables 2022. 3. Informe de gestión de la Comisión

<p>Directiva período 2022. 4. Proclamación de los candidatos propuestos en una única lista para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.”</p> <p><b>La Comisión Directiva</b> <b>I: 14/03 – V: 14/03.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Veterinarias</b></p> <p>Convocatoria a asamblea general ordinaria el día lunes, 10 de abril de 2023 a las 10:00 Hs. En el Salón B de la Facultad de Cs. Veterinarias – UNNE para tratar el siguiente orden del día:</p>	<p>1.- Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea. 2.- Tratamiento de Memoria y Balance ejercicio Nº 30 fuera de término. 3.- Consideración de Memoria y Balance al 30 de Junio del 2022. 4.- Elección de los integrantes de la Comisión Directiva para el periodo 01/07/2023 al 30/06/2025. 5.- Aumento del Valor de las cuotas societarias de socios alumnos, activos y adherentes. 6.- Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea.</p> <p><b>MV. Valeria AMABLE - Presidente</b> <b>MV. Gabriela LAFFONT - Secretaria</b> <b>I: 14/03 – V: 14/03.-</b></p>
<b>Partidos Políticos</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Partido Socialista Distrito Corrientes</b></p> <p>La Junta Provincial del Partido Socialista Distrito Corrientes, convoca al Congreso Provincial para el día 26 de marzo de 2023, a las 11 hs., en la Sede del Comité Capital Av. Cuba 5180, de la ciudad de Corrientes, con el siguiente Orden Del Día:</p> <p>1) Acreditación de congresales; 2) Definición de política de alianzas y candidatos a cargos electivos para las elecciones nacionales, provinciales y municipales, del presente año 2023.- Junta Provincial del Partido Socialista– Distrito Corrientes.</p> <p><b>María Hilda Almada - Pte.</b> <b>I: 13/03 V: 15/03</b></p>	<p>(M.I.L.E.S.T.T.T) S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (ELECTORAL)&amp;quot; Nº 01 Corrientes, 03 de marzo de 2023.- YVISTOS: Estos autos caratulados: &amp;quot; PARTIDO MOVIMIENTO INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA DE EXPRESIÓN SOCIAL PORTIERRA, TECHO Y TRABAJO (M.I.L.E.S.T.T.T.) S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA &amp;quot;, Expte. Nº 220349/21; RESULTA: A fs. 01/28 obra agregada documental: Resolución Nº 164/21 de fecha 28/09/21 de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal que otorga la personería jurídica política en forma definitiva en el Distrito “Corrientes”; Declaración de Principios y Bases de acción política, autoridades partidarias, apoderados, domicilio, carta orgánica, con certificación notarial, todo correspondiente a la agrupación política de autos. Se presentan a fs. 29 y vta. los Dres. Carolina E. Gonzalez y Alberto Iván Bordón y promueven acción de reconocimiento de personería jurídica política en el ámbito provincial, fundado en la dispensa prevista en el artículo 12 de la Ley Nro. 3767, por contar con reconocimiento previo como partido de Distrito en la Provincia de Corrientes. A fs. 30 se lo tiene por presentado, con domicilio legal constituido, por promovida acción de reconocimiento de personería jurídica política como partido provincial y se ordena la publicación de la solicitud de reconocimiento del nombre adoptado en el Boletín Oficial, acorde lo establece la legislación vigente. Se requiere certificación de números de afiliados mayores de edad y dar intervención al Ministerio Público Fiscal. Se adjunta a fs. 31/36 las publicaciones efectuadas y certificación de número de afiliados mayores de edad. A fs. 40 y vta se procede a la fijación de la Audiencia prevista en el art. 69, inc. &amp;quot;b&amp;quot; de la Ley Nro. 3767, la que conforme la situación sanitaria actual, se dispuso sea a través de la plataforma CISCO WEBEX MEETINGS. A fs. 41/231 se agregan cédulas de notificación. Se encuentra agregada el Acta de Audiencia</p>
<p style="text-align: center;"><b>Partido Compromiso Correntino</b></p> <p>La Mesa Ejecutiva del Partido Compromiso Correntino resolvió convocar a elecciones internas para el próximo 21 de mayo de 2023, a los efectos de la renovación de autoridades partidarias provinciales, departamentales y de distrito. Conforme disposiciones Ley Provincial Nº 3.767 y Carta Orgánica partidaria vigente. Surge de la mencionada norma que los partidos políticos deben realizar elecciones internas al menos cada cuatro años, cito art. 57, apartado 1, indicando que las elecciones serán convocadas por la Mesa Ejecutiva Provincial o por la Junta de Gobierno con no menos de 60 días de anticipación, salvo que mediaren circunstancias especiales. En consecuencia, corresponde dar inicio el proceso electoral interno para elección de nuevas autoridades que asumirán sus mandatos el día 28 de mayo del 2023.-</p> <p><b>Partido Compromiso Correntino</b> <b>I: 14/03 V: 16/03</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Partido Movimiento Integración Latinoamericana De Expresión Social Por Tierra, Techo Y Trabajo (M.I.L.E.S.T.T.T.)</b></p> <p>Expte Nº EXP 220349/21 &amp;quot;MOVIMIENTO INTEGRACION LATINOAMERICANA DE EXPRESION SOCIAL POR TIERRA, TECHO Y TRABAJO</p>

correspondiente, a fs. 232 y vta. En la que se deja constancia de la no presentación de LOGOY/O EMBLEMA PARTIDARIO.

A fs. 234/240 se agregan cédulas y se llama autos para resolver.

A fs. 241, en relación a hechos de público conocimiento de la presunta afectación a causa judicial penal en trámite de los apoderados partidarios, existiendo a la fecha llamamiento de autos para resolver respecto a la solicitud de otorgamiento de personería jurídico política en el ámbito provincial se dispone la interrupción del llamamiento y librar oficio al Juzgado Federal Nro. 1 de Corrientes -Secretaría electoral - a los fines que se sirva informar que temperamento se ha adoptado y/o adoptaría en el orden federal (por ser una agrupación de Distrito), en tanto la petición de personería jurídica provincial fue efectuada en orden a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 3767, que otorga la dispensa de requisitos exigidos por el art. 8 de la citada Ley.

A fs. 242/245 obra respuesta del Juzgado Federal Nro. 1 -Secretaría Electoral -.

A fs. 246 se dispone librar oficio al Colegio de Escribano de la Provincia de Corrientes, en tanto la documentación adjunta se encuentra certificada por la Escribana Gladys Dionisia Baez y obra respuesta a fs 249.

A fs. 251 se certifica la finalización de la tramitación en soporte papel, por la entrada en vigencia del Régimen de Gestión Electrónica de Expedientes.

Se dispone como medida previa la designación de un nuevo apoderado (en sustitución de Alberto Iván Bordon y González Carolina Elizabeth) según lo normado en el artículo 24 inc f) del C.P.C. - inhabilidad - según reenvío que efectúa el artículo 70 de la Ley 3767, y de conformidad lo ORDENADO a esta Magistrada el Excmo S.T.J., en causas análogas y requerir a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal Nro. 1 - Corrientes - la remisión de copias certificadas de la documental obrante a fs. 01/27 vta.

En fecha 09/9/22 se adjunta con certificación del Juzgado Federal Nro. 1 - Secretaría electoral -(acta de sesión de fecha 2/05/22), referente a la designación de nuevos apoderados del partido &quot;MOVIMIENTO INTEGRACION LATINOAMERICANA DE EXPRESION SOCIAL PORTIERRA, TECHOYTRABAJO (M.I.L.E.S.T.T.T.)&quot;a HUGO DANIEL LOPEZ (DNI 20.374.688) y DORA CARLOTA LEMOS (DNI 22.011.137), con domicilios, números de teléfono celular, correos electrónicos y domicilio legal denunciados, con patrocinio letrado. Se hace saber, que deberán los nuevos apoderados partidarios obtener su registración en FORUM y su clave de identificación (CUIF), en tanto ello resulta imprescindible a los fines de poder notificarlos y oportunamente acceder al sistema de registración de alianzas implementado por el Superior tribunal de Justicia.

En fecha 21/09/22 los apoderados partidarios acreditan sus números de CUIF.

Se corre vista a la señora Fiscal Electoral y contesta la representante del Ministerio Público Fiscal, llamándose autos para resolver.

Y CONSIDERANDO:

I) Los Dres. Carolina Elizabeth González y Alberto Iván Bordón, en su carácter de apoderados de la agrupación política &quot;PARTIDO MOVIMIENTO INTEGRACIÓN

LATINOAMERICANA DE EXPRESIÓN SOCIAL POR TIERRA, TECHO Y TRABAJO (M.I.L.E.S.T.T.T.) - Distrito Corrientes- solicitan el reconocimiento de la personalidad jurídica política de esta agrupación en el ámbito provincial; acreditando dicha condición con la siguiente documental: a) Resolución N° 164/21 de fecha 28/09/21 de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal que otorga la personería jurídico política en forma definitiva en el Distrito &quot;Corrientes&quot;; b) Declaración de Principios y Bases de acción política, c) Autoridades partidarias, apoderados, domicilio, e) Carta orgánica, con certificación notarial, y f) Certificación de afiliados mayores de edad, a fs. 35, las que se encuentran debidamente adecuadas al régimen legal aplicable, cumplimentando así con lo dispuesto por el art. 8 punto 1 apartado a) de la Ley Nro. 3767 - Orgánica de los Partidos Político-, en virtud de la dispensa del art. 12 del mismo cuerpo legal, conforme surge de lo acompañado.

II) La señora Fiscal Electoral ha tomado intervención en el proceso de reconocimiento.

III) El día 17 de diciembre de 2021 se realizó la audiencia que fija el art. 69 inc b de la Ley 3767, conforme constancias de fs. 232 y vta., bajo la modalidad virtual por la situación sanitaria imperante, en la que los presentes no manifestaron oposición a la pretensión de reconocimiento.

IV) Se llamó autos para resolver el pedido de reconocimiento de personería jurídico política provincial efectuado, y en razón de la existencia de causa penal que involucraría a los apoderados partidarios y la escribana pública certificante de la documentación adjunta, se interrumpió el llamamiento, requiriéndose medidas previas.

Cumplimentados los requerimientos solicitados (designación de nuevos apoderados y presentación de documentación completa con certificación del Juzgado Federal Nro. 1), se otorga nueva vista a la señora Fiscal.

V) Respecto al reconocimiento jurídico político en el ámbito provincial solicitado, y habiendo tomado la debida intervención el Ministerio Público Fiscal, quién en fecha 15/02/23, señala &quot;... teniendo en cuenta las constancias obrantes en autos, reunidos que fueren los recaudos establecidos en la Ley Orgánica de Partidos Políticos N° 3767, siempre que correspondiere, se continúe el trámite de ley&quot;.

VI) Los Partidos Políticos según lo expresa la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son órganos indispensables en la democracia representativa y nuestra Constitución, a partir de la reforma, en virtud de tratarse de instituciones nacidas a partir de su sanción, han sido regulados por numerosas leyes y meritoados de un modo positivo y favorable para la vida política, para la acción de los poderes gubernamentales y para la democracia del país (Fallo 253 - 134).

La Ley N° 3767/83 de la Provincia, garantiza a los ciudadanos el derecho de asociarse libremente con fines políticos, pudiendo con tal propósito agruparse en partidos democráticos.

VI) Situación fáctica y legal que en los presentes obrados ha sido cumplimentada por los requirentes, respecto a cada uno de los extremos solicitados y que posibilitan el otorgamiento de la personería jurídico política peticionada, en tanto el art. 12 de la Ley Nro. 3767

<p>Orgánica de los Partidos Políticos, otorga dispensa a las agrupaciones partidarias que hayan previamente obtenido su personería como partido de DISTRITO (en la Provincia de Corrientes), de cumplimentar con lo dispuesto por el art. 8 punto 1 apartado a) del mismo cuerpo legal; acreditando con certificación de la autoridad judicial federal: a) Testimonio de la Resolución que reconoce la personería; b) Declaración de principios y bases de acción política; c) Acta de designación y elección de autoridades partidarias; d) Domicilio partidario y acta de designación de apoderado.</p> <p>Por todo ello, y conforme los artículos 8, 12, 65, 68, 69 y cctes. de la Ley Nro. 3767,</p> <p><b>RESUELVO:</b></p> <p>1) RECONOCER la personería jurídico-política del Partido &amp;quot; PARTIDO MOVIMIENTO INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA DE EXPRESIÓN SOCIAL POR TIERRA, TECHO Y TRABAJO (M.I.L.E.S.T.T.T.), como partido en el ámbito provincial, atribuyéndole el uso exclusivo del Nro. cincuenta y cinco (Nº 55), con todos los derechos y deberes emergentes del orden jurídico vigente y con derecho exclusivo</p>	<p>al nombre.</p> <p>2º) HACER saber a las autoridades promotoras partidarias que tratándose de un agrupación política con reconocimiento de partido de Distrito (Corrientes), en función de lo normado en el artículo 72 de la Ley Nro. 3767 deberán acreditar de manera fehaciente ante esta jurisdicción haber cumplido con todos los recaudos legales que la normativa nacional les imponga siempre y cuando sean idénticas a las del orden provincial, en caso contrario deberán hacerlo ante esta sede en el plazo que correspondiere. También, deberán presentar dentro de los 5 (cinco) días, dos ejemplares de la Carta Orgánica a los efectos de incorporación al Registro Partidario y acreditar el uso de emblema o logo partidario, el cual deberá ser previamente aprobado en el ámbito provincial, para su empleo y/o uso.</p> <p>3º) ORDENAR la publicación por un (01) día, sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes del presente auto y la carta orgánica respectiva.-</p> <p>4º) INSÉRTESE, protocolícese, regístrese y notifíquese.</p> <p><b>Dra María Eugenia Guerrero</b> <b>I: 14/03 V: 16/03</b></p>
--	---

## Sección Comercial

### Testimonios

<p><b>CHE-RAPE. S.R.L</b></p> <p>Lugar Y Fecha Del Otorgamiento: Bella Vista, Provincia de Corrientes, el 19/12/2.022, mediante instrumento público.</p> <p>Socios Cedentes: los señores Mauro Oscar González Documento Nacional de Identidad Numero 21.996.301, CUIL/CUIT Nº 20-21996301-8, nacido el 26 de Junio de 1972, soltero, hijo de la señora Selma Stella Mari Aguirre Eguiluz y Rubén Oscar González, domiciliado calle Santiago del Estero Numero 1.064, de esta ciudad y Edgardo Rubén González Documento Nacional de Identidad Numero 23.663.860, CUIT Nº 20-23663860-0, nacido el 22 de Mayo de 1.974, casado en primeras nupcias con la señora Pamela Evangelina Ruiz, domiciliado en calle Salta número 756 de esta Ciudad.</p> <p>Cesionario: El señor Ludovico Lemesoff, Documento Nacional de Identidad Numero 34.298.774, CUIL/CUIT Nº 20-34298774-6, nacido el 21 de abril de 1989, casado en primeras nupcias con la señora Mariana Mondolo, domiciliado en calle San Carlos número 646 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y de ex profeso en esta</p> <p>Precio: \$200.000,00.</p> <p>Modificación De Contrato Social: Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) en dinero en efectivo, dividido en Veinte mil (20.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una de ellas, suscripto e integrado en su totalidad, y de las cuales les corresponden en plena propiedad, posesión y dominio, de la siguiente forma: 1º) A los Socios Mauro Oscar Gonzalez: Diez mil (10.000) Cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00)</p>	<p>representativo del 50% del Capital Social. 2º) A al Socio Ludovico Lemesoff: Diez mil (10.000) Cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) representativo del 50% del Capital Social. El Capital Social podrá aumentarse cuando el giro de la Sociedad así lo requiera, el mismo puede ser aumentado hasta el quíntuplo requiriéndose para ello la unanimidad de los Socios quienes determinarán el monto y el plazo de duración para la suscripción e integración</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-10-01-17-23 Caratulado CHE-RAPE. S.R.L S/Insc. Modificación Contrato Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-01-2023</p> <p><b>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General</b> <b>I: 14/03 – V: 14/03</b></p> <p><b>DANUFRUIT'S SRL</b></p> <p>DANUFRUIT'S SRL" CUIT Nº 30-71513422-1. Con domicilio legal y sede social en calle Colon Nº 1225 Paso de los Libres Ctes. Inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo Número 1334, Folio 1334, Libro IV, Tomo III de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha de 21/10/2015 y Contrato Rectificadorio de fecha 18/08/2015 Inscripta bajo Número 1334, Folio 1334, Libro VI, Tomo III de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha de 21/10/2015. Se hace saber que por Acta de Reunion de socios de fecha 15/11/22 pasada a Escritura Nº 96 de fecha 28/11/22, Protocolizada por la Esc. Juliana María Petrona Rodríguez de Velazquez TR Nº 414. Cedente: Marcos Humberto Danuso DNI</p>
--	---

25.054.675, CUIT 20-25054675-1. Poseedor de 240 cuotas de valor \$1.000 c/u. Cede 30 cuotas de valor \$ 1.000 c/u a la Cesionaria: Stutz Maria, DNI 28.116.872, CUIT 27-28116872-5, por el Precio de \$ 100.000 quien acepta de conformidad.- En virtud de la siguiente cesión se modifica LA Clausula Cuarta del contrato constitutivo de la sociedad "DANUFRUIT'S S.R.L." quedando redactada de la siguiente manera: "Clausula Cuarta El Capital Social: se fija en la suma de pesos Trescientos Mil (\$300.000), dividido en trescientas (300) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una de valor nominal Suscriptas e Integradas en su totalidad en dinero efectivo por los socios en la siguiente proporción: a) el socio Danuzzo Marcos Humberto doscientos diez (210) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una con derecho a un voto equivalentes a pesos doscientos diez mil (\$210.000). b) Luis Humberto Danuzzo sesenta (60) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una con derecho a un voto equivalentes a pesos sesenta mil (\$60.000) y Maria Stutz treinta (30) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una con derecho a un voto equivalentes a pesos treinta mil (\$30.000)" En este estado los socios por unanimidad deciden ratificar en el cargo de gerente al socio Luis Humberto Danuzzo DNI N° 5.709.797 CUIT N° 20-5709797-4, por el término de 2 años quien acepta de conformidad.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4552-22 Caratulado DANUFRUIT'S SRL S/Insc. Cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 07-02-2023

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**

**I:14/03 – V:14/03**

### IMAFE S.R.L

MINUTA "IMAFE S.R.L" FORMA DE CONSTITUCION: INSTRUMENTO PRIVADO.- ESCRIBANO CERTIFICANTE: ESC. ARIEL EDUARDO BOJANICH. LUGAR Y FECHA: CORRIENTES, EL 07 DE FEBRERO DE 2023. SOCIOS: MAURICIO FANKHAUSER, DNI 38.313.813, nacido el 13/09/94, soltero, domiciliado en 9 de Julio N°572, Piso 2, Dpto. 202 de esta ciudad; FEDERICO HERNAN FANKHAUSER, DNI 34.165.726, nacido el 12/11/88, soltero, domiciliado en Belgrano 1267. 5 A de esta ciudad; y IVAN AGUSTIN MICHELSON, DNI 37.182.943, nacido el 30/10/92, soltero, domiciliado en calle Salta N°470 de esta ciudad de Corrientes; GERENTE: IVAN AGUSTIN MICHELSON, DNI 37.182.943, quien acepta y toma posesión del cargo referido. OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a otras empresas formando consorcios y/o cualquier otro tipo de vinculación en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, de las siguientes actividades: I) compra, venta, importación, exportación, distribución y representación: de toda clase de mercaderías, específicamente: materiales para la construcción en general, materiales eléctricos, ferretería, muebles a

medida y estandarizados, maquinarias, rodados, autopartes, repuestos, aparatos de telefonía y comunicación, electrodomésticos, electrónica en general, equipos y programas informáticos, artículos para confort del hogar, indumentaria, artículos de regalo en general, ropa, prenda de vestir, en cualquiera de sus procesos de comercialización, artículos de cuero y subproductos, tejidos, mercadería, botonera, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas, en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería, bijouterie, pasamanería, calzados y accesorios, artículos y productos relaciones al carnaval, artículos de librería, perfumería, cosmética y aseo personal, artículos de limpieza en general, toda clase de productos alimenticios, bebidas, cigarrillos y artículos complementarios, cereales, oleaginosas, semillas, frutos del país, semovientes, productos veterinarios, herbicidas, plaguicidas, y artículos agrícolas complementarios, envases plásticos y elementos de bazar; en forma directa, domiciliaria, por catálogo, correspondencia, con la formación de equipos de venta o a través terceros o la que más convenga a los efectos de la sociedad, para la llegada al usuario. II) industrial: a) fabricación, producción, elaboración y transformación de las mercaderías, productos y subproductos mencionados en el punto I). b) Producción, distribución, reparto y transporte de la mercadería mencionada en el punto I). c) Explotación de marcas de fábrica, franquicias, patentes de invención y diseños industriales relacionados directamente con su objeto. III) financiera: Actividad financiera mediante el aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, negociación de valores mobiliarios y operaciones de financiación, con fondos propios, conceder y tomar créditos para la financiación de los bienes que incluye su objeto social, excluyéndose de realizar las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras. IV) mandatos y servicios: a) Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, mandatos y asesoramientos en administración de negocios, empresas, quedando expresamente excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante.- b) La explotación de otros servicios consistente de los siguientes: guardarrapas, bar, restaurante, salón de juegos, salón de fiestas, organización de eventos sociales, publicidad, y otros servicios, a su exclusivo beneficio y riesgo o por terceros. c) Operaciones comerciales de explotación e importación; construcción de obras de cualquier naturaleza por cuenta propia o de terceros, directamente o por subcontratista, dentro o fuera del país.- Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá presentarse a todo tipo de licitaciones, públicas y/o

<p>privadas, sin limitación de naturaleza alguna. V) comercio exterior: a) la prestación de servicios de despachante de aduana, transporte nacional e internacional, logística, brokers internacional, búsqueda de mercados internacionales, consultoría, comercialización nacional e internacional, contratación de fletes de transporte terrestre, aéreo, marítimo o fluvial, de seguros, estiba en puertos, alquiler de depósitos; gestiones y actuaciones ante bancos y organismos oficiales y/o privados, AFIP, Aduana, Secretaría de Comercio; logística operativa integral; comercializar importar y exportar toda clase de bienes permitidos por las leyes aduaneras; b) la comercialización importación y/o exportación, representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios; distribución de todo tipo de mercaderías, maquinarias, rodados, autopartes, repuestos, productos y subproductos relacionados con el objeto social. La sociedad podrá actuar como proveedor del Estado e intervenir en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales.- capital social: Se fija el capital social en la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000.-) dividido en MIL (1000) cuotas sociales de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-), cada una; suscripción e integración: El capital social es suscripto en su totalidad por los socios conforme el siguiente detalle: el Sr. MAURICIO</p>	<p>FANKHAUSER, suscribe en este acto TRESCIENTOS CUARENTA (340) cuotas de \$ 7.000, cada una, lo que hace un total suscripto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 2,380,000.), el Sr. Federico Hernan Fankhauser, suscribe en este acto TRESCIENTAS TREINTA (330) cuotas de \$ 7.000, cada una, lo que hace un total suscripto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL (2.310.000); y el Sr. Ivan Agustin Michelson, suscribe en este acto TRESCIENTAS TREINTA (330) cuotas de \$ 7.000, cada una, lo que hace un total suscripto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL (2.310.000). Los socios integran en este acto y en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, y el saldo restante del (75%) cuando la sociedad así lo requiera y siempre dentro de un plazo máximo e improrrogable de dos (2) años. domicilio social: San Lorenzo 1315, 2º Piso de esta ciudad de Corrientes – Provincia de Corrientes.- plazo de duración: 99 años.- cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-312-2023 Caratulado IMAFE S.R.L. S/Insc. DE CONSTITUCION Inspeccion General de Personas Jurídicas. Corrientes 03-03-2023 <b>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General</b> <b>I: 14/03 V: 14/03</b></p>
--	--

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

#### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) -/ Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

#### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)**